



RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE AUXILIAR DE AUTOPSIA-4180.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del Acuerdo establece que *la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.* Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente *en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.*

A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que *los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.* Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo *el 31 de diciembre de cada año* la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias. Por todo ello y transcurridos tres meses desde la publicación de la última actualización de la bolsa de la categoría profesional de Técnico en Integración Sociocultural, procede actualizar al personal que debe integrarse en la misma.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para las personas interesadas de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto del Acuerdo de referencia determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Categoría profesional.

Aprobar el **listado definitivo** de integrantes de la Bolsa Complementaria Inicial de la categoría profesional de **Auxiliar de Autopsia-4180** de la provincia de Córdoba, en el que se integra el personal cuya relación laboral temporal haya finalizado hasta el día 30 de junio de 2021, si bien los méritos han sido baremados hasta el día 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Publicación.

El **listado se publicará en el tablón de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en la C/ San Felipe, 5, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

TERCERO.- Procedimiento de provisión de puestos.

Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.4 y Disposición Adicional Segunda del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía,
Fdo. Antonio J. Repullo Milla.**

C./ Conde de Gondomar, 10
14071 – Córdoba
Tel.: 957 015100
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	21/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8A2D9HAWMKQVCEJ6Z8VQ4XC3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LISTADO DEFINITIVO DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AUTOPSIA (4180)

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. MESES ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. MESES ANTIGÜEDAD	EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN J.A. MESES ANTIGÜEDAD	PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
1	*09***06	CARMONA	NAVAS	ELISA	15	20	15	20	15	20	15	2,40	1,12	3,52
2	*43***60	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	VICTORIA EUGENIA	1	25	1	25	1	25	1	0,30	0,14	0,44
3	*95***39	MOTA	CARRILLO	MARÍA DEL CARMEN	1	23	1	23	1	23	1	0,30	0,14	0,44
4	*09***89	CALVO	TORREGROSA	CARLOS	1	11	1	11	1	11	1	0,15	0,07	0,22
5	*87***02	FERNÁNDEZ	VÁZQUEZ	SOLEIDAD	1	9	1	9	1	9	1	0,15	0,07	0,22
6	*68***96	RUEDA	SERRANO	ÁNGELA	0	26	0	26	0	26	0	0,15	0,07	0,22
7	*09***17	MANTERO	CASTRO	ANTONIO	0	25	0	25	0	25	0	0,15	0,07	0,22
8	*09***21	YEDRES	LINDO	TERESA JESÚS	0	22	0	22	0	22	0	0,15	0,07	0,22
9	*09***45	VELASCO	DIÉGUEZ	MARÍA JESÚS	0	6	0	6	0	6	0	0,00	0,00	0,00
10	*75***75	LÓPEZ	MÁRQUEZ	ARMANDO	0	5	0	5	0	5	0	0,00	0,00	0,00
11	*09***73	JURADO	MORALES	MARÍA DEL MAR	0	3	0	3	0	3	0	0,00	0,00	0,00

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Auxiliar de Autopsia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Auxiliar de Autopsia.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "R", según la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 30, de 15 de febrero).